

finalmente, intimaciones a los reyes para la devolución de bienes eclesiásticos usurpados (311, 326, 354, 436, 449, 450 y 525).

De forma aislada, sin formar cuerpo documental aparecen regulados otros problemas referentes a la organización eclesiástica: introducción del rito romano por Gregorio VII (8 a 10, 12 y 22); consultas elevadas a la Santa Sede sobre cuestiones diversas (189, 220, 237, 256, 280, 298, 329, 332, 334, 371, 390 y 497); fuero de clérigos (197, 218, 236, 277, 330, 352 y 443); conflictos entre obispos (240, 264 y 265); herejía (141, 319, 320, 322, 344, 394 a 396, 404, 405, 410, 411, 447 a 480, 494 a 496, 505, 513 y 514); canónicas (39, 151, 163 y 188); reformas de iglesias (166) y de monasterios (469); celebración de sínodos y concilios (313 y 513); etc. etc.

Finalmente, una bibliografía cuidadosamente escogida y diferentes índices completan la obra que reseñamos.

J. MARTÍNEZ GILJÓN

MARÍN Y PEÑA, Manuel: *Instituciones militares romanas*. Número segundo de la «Enciclopedia clásica», publicada por el Patronato «Menéndez Pelayo», del C. S. I. C. Madrid, 1956. XXIII + 511 páginas, 24 láminas y un mapa.

Nos encontramos ante un excelente Manual que, sin duda, cumple el fin que su autor se ha propuesto, esto es, «presentar en visión ordenada y en conjunto abarcable y de fácil lectura y manejo, el estado actual de la cuestión sobre los puntos más salientes de la institución militar romana». Se trata, pues, de una obra en la que, de intento, se ha huído de toda revisión e incluso en los temas en que la polémica parece inevitable no existe la pretensión de un nuevo planteamiento ni se aportan sugerencias inéditas. El mismo autor señala lealmente su propósito de «marchar por caminos trillados» (p. XVII). Ello no impide, sin embargo, la alusión a los diferentes puntos de vista cuando el tema no suscita una explicación unánime. En tales casos, aunque de pasada, el autor suele señalar sus preferencias, deslizándose a veces alguna ligera observación crítica. Así, por ejemplo, al abordar el problema de la significación de los *antesignani* en la época de César es patente la inclinación hacia la tesis de Sander, según la cual constituyen aquéllos una centuria reforzada de la primera cohorte (p. 168). Pero el autor no deja de expresar sus dudas cuando se pretende atribuir al *hastatus prior* la jefatura de los *antesignani* (p. 168, nota 26).

Tras la *Introducción*, en la que se indican los propósitos de la obra y se alude a la bibliografía fundamental, se inicia la exposición con arreglo a un esquema cronológico en el que se encasillan los diferentes tipos de organización militar conocidos por los romanos. En estos siete primeros capítulos, que constituyen la primera parte de la obra (pp. 1-109), son sucesivamente tratadas las siguientes etapas: I. La época primitiva. II. La

introducción del sistema manipular. III. La época de las guerras púnicas. IV. La llamada reforma mariana. V. La época de Pompeyo y César. VI. Las reformas de Augusto. VII. El ejército postaugústeo. En la segunda parte (pp. 111-478) se sigue, en cambio, un tratamiento por materias relativamente detallado. Así son considerados en concreto los siguientes temas: Mandos superiores; mandos inferiores; organización, encuadramiento, efectivos; condiciones del servicio; disciplina; las fuerzas de la guardia y la guarnición de la urbe; orden de combate; técnica del combate; marchas; paso de ríos; campamentos; caballería; intendencia y sanidad; enseñas y señales; armamento y equipo; guerra de posición y poliorcética; el *limes*; estrategia y acción política; marina.

Para el historiador del Derecho, y especialmente para el estudioso del Derecho público de Roma, esta obra de Marín y Peña constituye un medio auxiliar no desdeñable no sólo por su fácil utilización, sino también por las ricas noticias bibliográficas aportadas. El historiador del Derecho no encontrará, en cambio, una referencia a aquellas peculiaridades jurídicas que acompañan a la condición de soldado. Hay breves alusiones al tema de la adquisición de la ciudadanía y al de la obtención del *conubium* tras el licenciamiento (vid. especialmente cap. XI), pero se silencian otros aspectos que para el jurista tienen un decidido interés. Así, por ejemplo, falta toda mención al régimen privilegiado que implica el testamento militar, y no hay tampoco referencia alguna a la institución del *postliminium*. Sin duda el autor, en su afán de ceñirse a sus propósitos de síntesis y divulgación, ha preferido dejar a un lado tales aspectos, decisión que es difícilmente reprochable.

A facilitar el manejo de la obra están destinados un *index rerum* y un *index nominum* que figuran al final de la misma. Algunos de los capítulos aparecen divididos en secciones con su correspondiente rúbrica, de las que, sin embargo, no hay constancia en el índice sistemático. Por otra parte, no se ve qué ventaja puede ofrecer la numeración correlativa de los párrafos.

Aun con las limitaciones que el mismo autor se ha señalado estimamos que la obra es realmente útil como instrumento de consulta ocasional, habiéndose alcanzado, a nuestro juicio, la meta propuesta. Para más amplia información acerca de las instituciones militares romanas y contando siempre con la exposición general de Kromayer-Veith, *Heerwesen und Kriegführung der Griechen und Römer*, la misma obra que reseñamos es una valiosa guía merced a sus abundantes indicaciones bibliográficas.

J. A. ARIAS BONET